

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia en la Ciudad de Maracay, Tránsito y
Bancario de la Circunscripción Judicial del

28 de octubre de 2016
206ª y 157ª

ASUNTO

Vista la diligencia de fecha veintisiete (27) de Octubre de 2016, suscrita por el ciudadano [redacted] venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° [redacted] debidamente asistido por el abogado [redacted] en ejercicio e inscrito en el Inpreabogado bajo el N° [redacted] actuando en su carácter de apoderado judicial de la parte demandante juicio, en el cual solicita copias certificadas de los folios 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 202, 206, 207, 208, 228, 225, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 266, 510, 511, 512, 534 y 535, respectivamente, es por lo que este Juzgado acuerda expedir por secretaría un (01) juego de copias certificadas de los folios antes mencionado. Las mismas serán certificadas con inserción de la diligencia, así como del presente auto que la acuerda de conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ

[redacted]

LA SECRETARIA.
[redacted]

Se deja constancia que para la certificación de las copias, es necesario la consignación de la copia fotostática del presente auto, por lo que se insta a la parte interesada proceda a su consignación.

LA SECRETARIA

[redacted]

Resolución Tercera G. 10/10/16
Secretaría de la
10/28/16